

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.045 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Jesús Martín Martín, frente a “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”, “Centro de Diseño y Programación, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, FOINDESA (Fundación para la Formación y el Fomento de la Investigación y Desarrollo en el Sector Aeronáutico), “Grupo Mad Desarrollo de Ingeniería y Materiales Avanzados, Sociedad Limitada”, “Ingetools, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Quality Metal, Sociedad Limitada”, “Sistemas Integrales de Producción, Sociedad Limitada”, “Técnicas Aeronáuticas Madrid, Sociedad Limitada”, y don José María del Carre Díaz-Gálvez, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 20 de enero de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Jesús Martín Martín, contra “Técnicas Aeronáuticas Madrid, Sociedad Limitada”, y su administrador concursal don José María del Carre Díaz-Gálvez; “Ingetools, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y su administrador concursal don José María del Carre Díaz-Gálvez, y “Quality Metal, Sociedad Limitada”, y su administrador concursal don José María del Carre Díaz-Gálvez; FOINDESA (Fundación para la Formación y el Fomento de la Investigación y Desarrollo en el Sector Aeronáutico), “Grupo Mad Desarrollo de Ingeniería y Materiales Avanzados, Sociedad Limitada”, “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”, y “Sistemas Integrales de Producción, Sociedad Limitada”, condenando a “Atec Mantenimiento y Mediciones Industriales, Sociedad Limitada”, a abonar al trabajador demandante la cantidad de 24.782,24 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, absolviendo al resto de demandados de los pedimentos instados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este Juzgado número 2851/0000/00/1045/15, abierta en el “Banco Santander”, oficina 1564, sita en la avenida de la Constitución, número 52, de Móstoles, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval, de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, de entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria a la cuenta del “Banco Santander” de este Juzgado con el número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Observaciones o concepto de la transferencia” los dígitos 2851/0000/00/1045/15.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ingetools, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Técnicas Aeronáuticas Madrid, Sociedad Limitada”, y “Centro de Diseño y Programación, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.136/16)

